



**COSTAS**

- Línea de ribera del mar
- - - Línea de Z.M.T.
- - - Línea de límite de protección

**SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:**  
El planeamiento derivado debe limitar los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

**SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO:**  
En todo el frente litoral se debe dejar expedita una franja de anchura no inferior a 5 metros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

**SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:**  
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se debe garantizar el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

**INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:**  
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

- - - LÍMITE MUNICIPAL (13.022,8 Ha)
- SUELO URBANO (523,09 Ha)
- SUELO URBANIZABLE (696,3 Ha)

**SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**

- Paisajes y sistemas dunares (583,5 Ha)
- Humedales (826,4 Ha)
- Cauces fluviales (164,4 Ha)
- Monte público (1131,7 Ha)
- Vías pecuarias
- Yacimientos arqueológicos

**SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA**

- Paisajes forestales
- Cabezos (201,7 Ha)
- Dehesas (66,1 Ha)
- Hitos forestales (210,9 Ha)

**SNU DE CARÁCTER NATURAL O RURAL**

- Áreas de cultivo (5738,3 Ha)
- Áreas forestales productivas (1296,9 Ha)

Las superficies corresponden al conjunto de planos de la serie 3.1.

**UNIDADES DE PAISAJE ( POT )**

- Dehesas del Andévalo
- Matorrales y escarpales del Andévalo
- Pinares
- Naranjales
- Regadíos de cultivos no arbóreos
- Marismas y barras arenosas
- Cabezos y puntos geomorfológicos de interés ambiental
- Zona regable del Chanza

**SISTEMAS**

**VIARIO**

- Autovías
- Carreteras y calles principales
- Camiños agrícolas estructurantes

**DOTACIONES COMUNITARIAS EN SUELO NO URBANIZABLE**

- Balcas
- Depuradoras, depósitos
- Canales, conducciones riego

A trazos se señalan las zonas de protección de infraestructuras (carreteras, canales)

**INSTALACIONES PORTUARIAS**

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO  
MARZO 2025

3.1.a.  
Calificación del suelo no urbanizable

DILIGENCIA - Documento APROBADO por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/04/2025. En Lepe a fecha de firma electrónica, LA FUNCIONARIA AUTORIZADA (Decreto de 6 de septiembre de 2007) Fdo. Milagros Fernández Cristóbal  
Marzo 2025 ESc: 1/10000

